

CONVENIO MODIFICATORIO


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE OPINIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ARMANDO ZEPEDA CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declaran "**LAS PARTES**":

a) Que con fecha 19 de mayo del 2006 celebraron Convenio de colaboración para establecer las bases, mecanismos y acciones para la realización de acciones de asesoría para la evaluación y emisión de opiniones en materia de gestión ambiental, con una vigencia hasta el 30 de noviembre del 2006, consistente en establecer las bases y mecanismos para la realización de acciones de asesoría para el fortalecimiento de la gestión ambiental, así como la evaluación y emisión de opiniones en materia de gestión ambiental, a través de las siguientes acciones:

- I. Evaluación y, en su caso, emisión de opiniones técnicas en materia de gestión ambiental de la documentación e información de avisos, solicitudes de permisos, autorizaciones, licencias, certificados, registros y demás trámites establecidos en la legislación ambiental;
- II. Proyectos ambientales relativos a la evaluación y, en su caso, opinión técnica de trámites ambientales;



III. Construcción y elaboración de bases de datos estadísticas derivados de la información de gestión ambiental, para lo cual tratará de lograrse la compatibilidad con el Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT (SINAT);

IV. Intercambio de información científica y tecnológica;

V. Realización de cursos de capacitación de personal, principalmente en materia de gestión ambiental, y

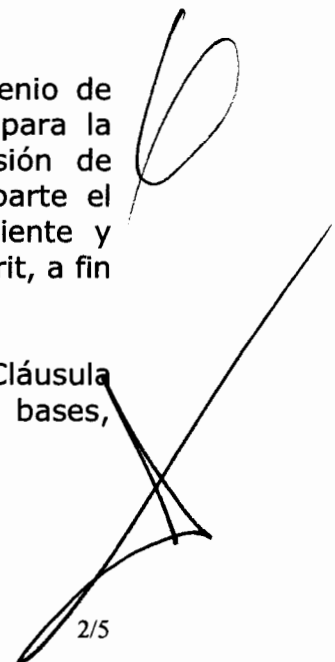
VI. Asesoría y cooperación técnica en todo lo relativo al objeto de este Convenio.

- b) Que en la Cláusula **TERCERA**, se establecieron los detalles de los objetivos, alcances y metas del Convenio; la calendarización de las actividades a realizarse; las contraprestaciones y productos establecidos; la forma de pago; el personal y responsables de cada una de las partes y sus actividades; los procedimientos de seguimiento y evaluación, y los demás aspectos inherentes a los alcances del referido instrumento, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integrante del citado Convenio.
- c) Que se hace necesario prorrogar la vigencia del citado Convenio debido al incremento de la demanda de tramites de manifestaciones de impacto ambiental, la cual ha excedido la capacidad instalada del personal que pudiera combatir este rezago en "LA SECRETARIA"
- d) Que reconocen la personalidad con la que actúan y estando de acuerdo con las declaraciones que anteceden, se someten a las siguientes :

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Convenio de Colaboración para establecer las bases, mecanismos y acciones para la realización de acciones de asesoría para la evaluación y emisión de opiniones en materia de gestión ambiental, celebrado por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de prorrogar su vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2006.

SEGUNDA.- Se agrega un nuevo Anexo Técnico al descrito en la Cláusula **TERCERA** del Convenio de Colaboración para establecer las bases,



2/5

mecanismos y acciones para la realización de acciones de asesoría para la evaluación y emisión de opiniones en materia de gestión ambiental, celebrado por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit.

Ambas partes están de acuerdo en que salvo lo pactado en el presente documento, se ratifica en todos sus términos y condiciones del Convenio de colaboración para establecer las bases, mecanismos y acciones para la realización de acciones de asesoría para la evaluación y emisión de opiniones en materia de gestión ambiental, celebrado por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrado a los 19 días del mes de mayo del 2006.

El presente Convenio Modificatorio se firma en dos ejemplares, en Tepic, Nayarit a los 27 días del mes de noviembre del 2006.

**POR "LA SEMARNAT"
EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. ARMANDO ZEPEDA
CARRILLO**

**POR "LA UNIVERSIDAD"
EL RECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL**

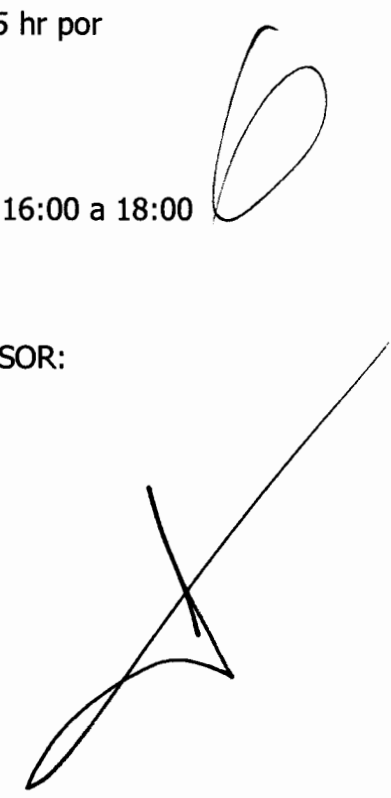
LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

EL SECRETARIO GENERAL

**M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

FICHA TÉCNICA ANEXO CONVENIO ASESORIAS

1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.
2. PERIODO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: INICIO: 01 de diciembre del 2006 al 31 de diciembre del 2006.
3. SE DEPOSITARA POR ÚNICA OCASIÓN LA CANTIDAD DE \$22,376.33 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A ASESORÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2006.
4. NUMERO DE PERSONAS QUE BRINDARÁN ASESORÍA: 3 (Un Ingeniero Químico Ambiental y 2 Técnicos en carreras afines).
5. NUMERO DE HORAS POR DIA, POR SEMANA Y POR PERSONA:
 - POR DIA: 8 hr por Ingeniero Químico Ambiental; 3 hr por técnicos.
 - POR SEMANA: 40 hr por Ingeniero Químico Ambiental; 15 hr por técnicos.
6. HORARIO Y DÍAS EN QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS:
 - INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL: 9:00 a 15:00 hr y de 16:00 a 18:00 hr.
 - TÉCNICOS: 16:00 a 19:00 HR.
7. TIPO DE ÁREA DE ESTUDIO O ESPECIALIDAD DE CADA ASESOR:
 - Ingeniero químico ambiental.
 - Dos Técnicos de carreras afines.
8. COSTO MENSUAL POR ASESOR:
 - INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL: 12,457.68 mas IVA
 - TÉCNICOS: 3,500.00 C/U mas IVA.



9. FUNCIONES A DESARROLLAR POR LOS ASESORES:

- INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL: Integración de expedientes y elaboración de proyecto de resolutivo.
- TÉCNICOS: Apoyo técnico en la integración de expedientes y evaluación, seguimiento en el sistema SINAT (Sistema Nacional de Trámites)

10. MEDIO DE PAGO: Vía electrónica mediante depósito a una institución financiera, presentando el recibo o factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

11. CLAVE PRESUPUESTAL A LA QUE SE REALIZARÁ EL CARGO;

- 2006 16 138 3902 23 005 R006 3304 1 1

12. LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A PRESENTAR: 12 PROPUESTAS DE RESOLUTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL CONVENIO.

- INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL: Mensualmente entregará 12 propuestas de resolutivos.
- TÉCNICOS: Mensualmente integrará 12 expedientes con su evaluación, así como el seguimiento al SINAT de los resolutivos correspondientes.